



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2021-MDLP/AL

La Punta, 16 de Julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N°079-2021-MDLP/OGA/UC emitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 369-2021-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 160-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 356-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-028-2020-MDLP de fecha 29 de Diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA-2021, de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se genere como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas”*, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: *“Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”*;

Que, en el literal c) numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, se establece que: *“La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados al financiamiento de gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; siendo en el caso de la Municipalidad de la Punta el monto límite máximo de incorporación el importe de S/ 842,406.00 (Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos seis con 00/100 soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, mediante Informe N° 079-2021-MDLP/OGA/UC de fecha 12 de Julio 2021, la Unidad de Contabilidad informa el saldo de balance 2020, siendo el importe de S/ 1,490,359.62 (Un millón cuatrocientos noventa mil trescientos cincuenta y nueve con 62/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 369-2021-MDLP/OPP de fecha 14 de Julio 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta y propone la aprobación de la Modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional vía incorporación parcial de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance 2020 hasta por la suma de S/ 1,475,674.00 (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil Seiscientos setenta y cuatro con 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional de La Punta;



Que, mediante el Informe N° 160-2021-MDLP/OAJ de fecha 16 de julio 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta viable expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta por un monto de de S/ 1,475,674.00 (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil Seiscientos setenta y cuatro con 00/100 soles), conforme a lo señalado en el Memorando N° 369-2021-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 356-2021-MDLP/GM de fecha 16 de julio de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General, la emisión de la Resolución de Alcaldía;



Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Contabilidad; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance 2020, en el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de La Punta, hasta por et monto de S/ 1'475,674.00 (Un Millón Cuatrocientos setenta y Cinco Mil Seiscientos setenta y Cuatro con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento y Rubro que se detalla y que forma parte integrante de la presente Resolución

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados

En Soles

| | Crédito |
|---|---------------|
| RB TT G SG SGD ESP ESPD | |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 60,538 |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | 60,538 |
| 1.9. 1 SALDOS DE BALANCE | 60,538 |
| 1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE | 60,538 |
| 1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE | 60,538 |
| 1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE | 60,538 |
| TOTAL: | 60,538 |

Fuente de Financiamiento Recursos Determinados

| | Crédito |
|--|-------------------|
| RB TT G SG SGD ESP ESPD | |
| 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS , RENTA DE ADUANAS Y PARTICIONES | 275,710.00 |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | 275,710.00 |
| 1.9. 1 SALDOS DE BALANCE | 275,710.00 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| 1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE | 275,710.00 |
| 1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE | 275,710.00 |
| 1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE | 275,710.00 |
| TOTAL: | 275,710.00 |

Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados

| RB TT G SG SGD ESP ESPD | Crédito |
|--|------------------|
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1.139.426 |
| 1.9 SALDOS DE BALANCE | 1.139.426 |
| 1.9. 1 SALDOS DE BALANCE | 1.139.426 |
| 1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE | 1.139.426 |
| 1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE | 1.139.426 |
| 1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE | 1.139.426 |
| TOTAL: | 1.139.426 |

TOTAL INGRESOS:

=====

S / 1,475,674.00

=====

EGRESOS

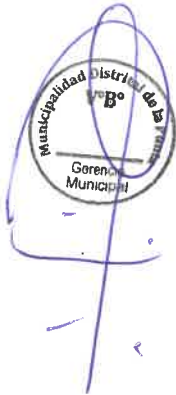
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Gobiernos Locales

F. F : 5. Recursos Determinados
Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF | Crédito |
|---|---------------|
| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 60,538 |
| 0014 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005 | 60,538 |
| Meta: 00001 - 0016491 DESAROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION | 60,538 |
| 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 60,538 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 60,538 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 60,538 |
| TOTAL: | 60,538 |

F. F : 5. Recursos Determinados
Rubro : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF | Crédito |
|---|----------------|
| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | |
| 9001 ACCIONES CENTRALES | 115,891 |
| 0014 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005 | 115,891 |
| Meta: 00001 - 0016491 DESAROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION | 115,891 |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 115,891 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 115,891 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 115,891 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

| | |
|---|----------------|
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 159,819 |
| 0059 9002 2438796 4000141 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102 | 159,819 |
| 2438796 RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO; EN EL(LA) CANCHA DE TENIS, ZONA DE CALISTENIA Y PARQUE CANIL DEL | 159,819 |
| Meta: 00001 - 0038519 REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LOCALES COMUNALES | 159,819 |
| 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 159,819 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 159,819 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 159,819 |
| TOTAL: | 275,710 |

F. F : 1. Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| PRG PRG PROD/PRY RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Crédito |
|---|------------------|
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 1,139,426 |
| 2437159 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PATRULLAJE Y TRASLADO DE PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL | 1,024,708 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 1,024,708 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 1,024,708 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 1,024,708 |
| 2438796 RENOVACION DE EQUIPAMIENTO INTERACTIVO; EN EL(LA) CANCHA DE TENIS, ZONA DE CALISTENIA Y PARQUE CANIL DEL | 114,718 |
| 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 114,718 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 114,718 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 114,718 |
| TOTAL: | 1,139,426 |

TOTAL EGRESOS

=====

S/ 1,475,674.00

=====

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones, el Cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (05) días de su emisión de acuerdo al numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva N° 0007-2020-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
 SECRETARIA GENERAL (E)

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
 ALCALDE